

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado en estos autos caratulados: "**EPULEF, VICTORIANA S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00005-C-2026;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que según partida de defunción obrante en autos, se acredita que la causante, Victoriana Epulef DNI: F0.668.473 falleció el día 25/09/2019, en Valcheta, Provincia de Río Negro.-

II.- Que con las partidas de nacimiento obrantes en autos, se acredita que son hijos y nietos de la causante: María Elena Epulef, DNI: 16.909.667, nacida el 20/02/1965 en Valcheta, Provincia de Río Negro, Antonio Damián Epulef DNI: 17.594.989, nacido el 07/08/1966, en Valcheta, Provincia de Río Negro, Antonio Luis Epulef DNI: 14.404.016, nacido el 23/02/1960, en Valcheta, Provincia de Río Negro, Gladys Marcelina Epulef DNI: 29.660.895, nacida el 04/11/1982, en Viedma, Provincia de Río Negro, Luis Mario Epulef, DNI: 37.067.939, nacido el 24/09/1992, en Trelew, Provincia de Chubut, Tamara Epulef DNI: 32.650.071, nacida el 17/11/1986, en Trelew, Provincia de Chubut y Karina Rebeca Epulef, DNI: 34.276.593, nacida el 28/04/1989 en Trelew, Provincia de Chubut.

III.- Que como consta en autos, se encuentran agregados las inscripciones realizadas en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73, del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitadas.-

IV.- Que como consta en autos, se encuentran agregadas la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento, surge que el/la causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que como consta en autos, corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la causante Victoriana Epulef DNI: F0.668.473 le suceden en el carácter de únicos y universales herederos: Sus Hijos, María Elena Epulef, DNI: 16.909.667, Antonio Damián Epulef, DNI: 17.594.989 y Antonio Luis Epulef DNI: 14.404,016 y sus Nietos: Gladys Marcelina Epulef DNI: 29.660.895, en representación de su padre premuerto Mariano EPULEF; Luis Mario Epulef, DNI: 37.067.939, Tamara Epulef DNI: 32.650.071 y Karina Rebeca Epulef, DNI: 34.276.593 en representación de su padre premuerto Mario Alcides EPULEF

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

Julieta Noel Díaz

Jueza Subrogante